

RADICADO: 2020-00414-01
RAD ORG. 2020-00103-00
PROVIENE. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE
DEMANDANTE: SERVICIOS MEDICOS OLIMPIUS
DEMANDADO: ESE HOSPITAL DE SABANAGRANDE

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su Despacho el proceso de la referencia, manifestándole que el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO dio respuesta al requerimiento realizado mediante auto anterior. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 22 de febrero del 2021

LA SECRETARIA,

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SOLEDAD. VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que mediante auto de fecha 08 febrero del 2021 notificado por estado No. 017 del 09 de febrero de la misma anualidad, se requirió al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD a fin de que en el término de cinco (5) días enviaran el proceso bajo radicado 2020-00103-00 (radicado de origen) proveniente del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE instaurado por SERVICIOS MEDICOS OLIMPIUS contra ESE HOSPITAL DE SABANAGRANDE el cual les correspondió por reparto ordinario No, 25 del 19 de octubre del 2020, lo anterior al fin de verificar si se trata o no del mismo proceso que nos ocupa.

De acuerdo con lo anterior, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO mediante correo allegado el día 19 de febrero del 2021 informó que el proceso proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande 2020.00103 el cual les correspondió para su trámite mediante acta de reparto ordinario No. 25 del 19 de octubre del 2020, corresponde al mismo proceso que nos ocupa, razón por la cual se ordenara el archivo del presente trámite, haciendo la respectiva anotación en el libro radicador.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE el archivo de las actuaciones realizadas dentro del proceso de la referencia de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: HÁGANSE Las respectivas anotaciones del caso en el libro radicador correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

**JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ**

MFRR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE SOLEDAD
SOLEDAD, 23 DE FEBRERO DE 2020
ESTADO NO. 027
MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

RADICADO: 2020-00414-01
RAD ORG. 2020-00103-00
PROVIENE. JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE
DEMANDANTE: SERVICIOS MEDICOS OLIMPIUS
DEMANDADO: ESE HOSPITAL DE SABANAGRANDE

JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-
ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
37083407abc4604547f1f18a7996d9d1c3a454ae7b053d052457ee4ddedd857a
Documento generado en 22/02/2021 11:01:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>